

RESOLUCIÓN 584-25-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de INVERSIONES FLORICOLA S. DE R. L. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de INVERSIONES FLORICOLA S. DE R. L.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL INTERVENIENTE									
NOMBRE: INVERSIONES FLORICOLA S. DE R. L.									
Código SNT: 1701050			Dirección: QUITO, HACIENDA PIA DANIELA CALLE J. Y AV. QUITO EN CHECA						
Concesión (X)					Renovación ()				
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 22.81					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 13.34				
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	501.90000	507.90000	12.50	12K5F1E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	22.81	13.34
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNA1338	PICHINCHA	QUITO	CERRO PUENGASI			00°17'01.00"S	78°31'10.00"W	
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD39654	8-DIPOLOS		9		ND		VERTICAL	

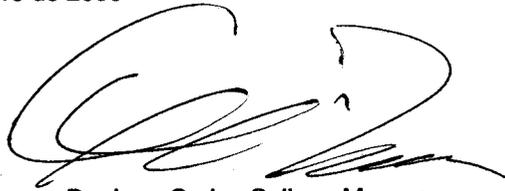
2006-FMT-1908

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HDA5226	SNA1338	AD39654	10.00	167.41	KENWOOD TKR-820	

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDA5227	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HDA5228	10.00	MOTOROLA PRO-5100				

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDA5229	4.00	MOTOROLA P-110	2	HDA5230	4.00	MOTOROLA P-110	3	HDA5231	4.00	MOTOROLA P-110
4	HDA5232	4.00	MOTOROLA P-110	5	HDA5233	4.00	MOTOROLA P-110	6	HDA5234	4.00	MOTOROLA P-110
7	HDA5235	4.00	MOTOROLA P-110	8	HDA5236	4.00	MOTOROLA P-110	9	HDA5237	4.00	MOTOROLA P-110
10	HDA5238	4.00	MOTOROLA P-110	11	HDA5239	4.00	MOTOROLA P-110	12	HDA5240	4.00	MOTOROLA P-110
13	HDA5241	4.00	MOTOROLA P-110	14	HDA5242	4.00	MOTOROLA P-110	15	HDA5243	4.00	MOTOROLA P-110

Dado en Quito, 10 de Octubre de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL